ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

NIT: 891.380.033-5

# ESTUDIOS PREVIOS

## SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SDI-1800-1895-2022

<table>
<tr><td>FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS</td><td>08/11/2022</td></tr>
<tr><td>No. PROCESO</td><td>SASI-SDI-1800-1895-2022</td></tr>
<tr><td>ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA</td><td>El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION DE ELEMENTOS ERGONOMICOS Y DE PROTECCION PERSONAL, ASI COMO RECARGA DE EXTINTORES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de $187.899.013,33, incluidos los costos directos e indirectos que se causen.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Se establece como plazo de, ejecución quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>56</td><td>11</td><td>21</td><td>02</td></tr>
<tr><td>46</td><td>18</td><td>16</td><td>04</td></tr>
<tr><td>56</td><td>12</td><td>12</td><td>01</td></tr>
<tr><td>56</td><td>10</td><td>15</td><td>08</td></tr>
<tr><td>46</td><td>19</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>46</td><td>19</td><td>16</td><td>18</td></tr>
<tr><td>86</td><td>10</td><td>17</td><td>11</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Selección Abreviada a través del mecanismo de subasta inversa.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE</td><td>El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada , modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

NIT: 891.380.033-5

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SDI-1800-1895-2022**

| | |
|---|---|
| **CONTRATACIÓN** | de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. |

**Guadalajara de Buga – Valle.**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 Del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, tiene dentro de su proceder una serie de actividades administrativas que requieren tener a disposición del público oficinas y secretarías con funcionarios activos de forma permanente, dichas actividades implica contar con espacios idoneos a nivel ergonomico y de seguridad laboral.
La ergonomía se define como el estudio de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes, se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona. Teniendo en cuenta que, el objetivo de la ergonomía es adaptar al trabajo los elementos necesarios para conservar la integridad física de los funcionarios, la administración municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional, pretende fortalecer las diferentes áreas de trabajo (oficinas y secretarías), con elementos acordes a las necesidades físicas de cada puesto de trabajo.

Los elementos de protección, son una serie de insumos y elementos que permiten salvaguardar la integridad física de los diferentes funcionarios a nivel operativo como por ejemplo los obreros adscritos a la Secretaria de Obras Publicas.

Así mismo, la secretaria de Educación Municipal a través del programa implementación del programa bienestar laboral, estímulos e incentivos al personal docente, directivo docente y administrativo en el municipio de Guadalajara de Buga; pretende adquirir sillas ergonómicas para la dotación y adecuación de áreas administrativas en las instituciones educativas.

La anterior necesidad esta enfocada a garantizar una correcta disposición del espacio de trabajo.

– Evitar los esfuerzos innecesarios, los cuales nunca deben sobrepasar la actividad física del trabajador.

– Evitar los movimientos que generen un esfuerzo mayor en los sistemas articulares, así como los trabajos excesivamente repetitivos. Por ellos, las **partes de las sillas** y el espacio

de trabajo deben proporcionar una total comodidad.

El extintor y sus usos en la empresa

El uso del extintor en las empresas es fundamental y de máxima importancia para nuestra seguridad y la de nuestros compañeros de trabajo. El extintor se define como un aparato contenedor de un agente extintor encargado de apagar o evitar que se propague el fuego. El citado agente es lanzado hacia el origen del fuego por un agente propulsor que suele ser gas co2.

Los extintores son equipos contra incendios que se hacen obligatorios en cualquier instalación o sistema contra incendio de la empresa. Además, requieren de un servicio de mantenimiento periódico para controlar el buen estado, accesibilidad, visibilidad y funcionamiento ante los diferentes fuegos que se pueden producir en una empresa.

Existen extintores de distintas tipologías en función de su tamaño y peso, eficacia o tipo de fuego para el que son fabricados. Para cualquier empresa son imprescindibles:

Extintores Polvo: Son los recomendados para usar especialmente contra incendios eléctricos y de combustibles líquidos.
Extintores CO2: Son adecuados para apagar casi todo tipo de fuegos.
Uso de extintores en empresas
Tipos de fuego
Los diferentes fuegos se pueden clasificar en función de los materiales lo originan.

Clase A de Sólidos (Papel, cartón, plásticos o madera)
Tipo B de Líquidos (inflamables, gasolina, petróleo, alcohol, pinturas,etc)
Clase C de Gases ( Propano, Metano o gas butano)
Tipo D de Metales (Elelementos y materiales con base de Potasio, Titanio o Sodio…)
En cualquier empresa pueden existir cualquiera de ellos, pero como norma general los que podemos encontrar son de Polvo ABC por su alta eficacia contra fuegos de Tipo A, B y C y de CO2 para incendios con riesgo eléctrico.

Ubicación de extintores y etiquetado
Los extintores deben ubicarse en los espacios con mayor riesgo de incendio. Además, también deben ser accesibles fácilmente y estar protegidos ante daños. En las empresas, en especial aquellas que ocupan grandes espacios, deben estar bien señalizados. Además, la empresa debe contar con la señalización de emergencia y evacuación pertinentes.

El etiquetado del extintor se situa en en la parte superior troquelado en unos casos y en otros en una placa identificativa metálica. Los datos que debe contener son la presión a la que están sometidos, número de fabrica, agente extintor y fechado. Estos datos son importantes para conocer las características del extintor y también para poder detectar si están o no

caducados.

Por último, debe contener un esquema con unas indicaciones sobre su uso y empleo.

Su manejo es sencillo, al tratarse de equipos portátiles se descuelgan de la pared y quitamos la anilla rompiendo el precinto de seguridad. Orientamos la manguera difusora a la base de las llamas y presionamos la maneta para proyectar el contenido de polvo o gas en una descarga larga o varias descargas cortas. Los incendios que son detectados en su primera fase pueden ser sofocados por uno de estos extintores. La importancia de la presencia de extintores en nuestros centros de trabajo es fundamental para hacernos sentir más seguros y protegidos ante incendios. Debemos concienciarnos que el uso de los extintores puede salvar vidas y evitar daños graves.

cabe resaltar que la ejecución del presente proceso estará sujeta a los proyectos AMPLIACION DE PROGRAMAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, debidamente registrado en el banco de proyectos bajo el numero N° 20210761110131 el cual tiene como meta de producto para el cuatrenio Diseñar e implementar un plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.Y el proyecto IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA BIENESTAR LABORAL ESTIMULOS E INCENTIVOS AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA D EBUGA. Debidamente registrado en el banco de proyectos bajo el numero 20210761110007.

Finalmente se resalta que el almacén municipal expidió certificacion en la que se indica que la entidad no cuenta con la totalidad de los elementos que se requieren adquirir.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** ADQUISICION DE ELEMENTOS ERGONOMICOS Y DE PROTECCION PERSONAL, ASI COMO RECARGA DE EXTINTORES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

**Obligaciones del contratista:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados

por este motivo.
2. Entregar la Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en la Ficha Técnica y los documentos del proceso de selección.
3. Responder ante el Municipio de Guadalajara de Buga y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por el Municipio de Guadalajara de Buga, para el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la dotación escolar requerida.
5. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
6. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Municipio de Guadalajara de Buga, eficaz y oportunamente.
8. Cumplir con los tiempos de distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega que establezca el Municipio de Guadalajara de Buga. El servicio de distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la dotación escolar.
9. Instalar los bienes de dotación escolar en los establecimientos educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REQUERIMIENTOS SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

NIT: 891.380.033-5

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SDI-1800-1895-2022**

| ITEM | Descripción | Cant |
|---|---|---|
| **1** | COJIN LUMBAR | 3 |
| **2** | DESCANSA PIES | 15 |
| **3** | ELEVADOR DE PANTALLAS | 1 |
| **4** | BASE LISA PADMOUSE | 1 |
| **5** | SILLA ERGONOMICA | 12 |
| **6** | Casco montain tipo ll steelptro c/barbuquejo de 4 apoyos | 5 |
| **7** | Casco de seguridad H-700, esta diseñado para proveer proteccion, balance y confort al mismo tiempo que proveen proteccion de pequeños objetos que puedan caer, golpeando la parte superior del casco | 1 |
| **8** | Casco de seguridad H-700 BLANCO, esta diseñado para proveer proteccion, balance y confort al mismo tiempo que proveen proteccion de pequeños objetos que puedan caer, golpeando la parte superior del casco | 15 |
| **9** | Botas con puntera de seguiridad en PVC | 20 |
| **10** | Botas sin puntera de PVC, impermeable ANSI Z41, ISO 20347:2004 | 1 |
| **11** | Botas de seguridad Dielectricas con puntera | 6 |
| **12** | Botas de seguridad con puntera | 18 |
| **13** | Botas de seguridad con puntera TIPO BRAHMA | 2 |
| **14** | Lentes para proteccion visual en policarbonato, lente claro con protección lateral y ultravioleta | 15 |
| **15** | Lentes para proteccion visual en policarbonato, lente oscuro con proteccion lateral y ultravioleta | 15 |
| **16** | Monogafas ofrecen seguridad para los diferentes riesgos presentes en las areas de trabajo en especial proyeccion de particulas. Elaborados en policarbonato | 10 |
| **17** | Protetor auditivo tipo copa, ofrece proteccion en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85dB | 5 |
| **18** | Elaboracion de protectores sobre medida en silicona con su respoectivo kit de limpieza | 50 |
| **19** | Protector Auditivo tipo copa para insentar en el casco | 20 |
| **20** | Barbuquejo para insertar en casco de tres puntos, elastico | 50 |
| **21** | RESPIRADOR N95 SIN VÁLVULA M1200 (CAJA X 20UND) | 1 |
| **22** | Respirador Media Cara Doble Cartucho | 5 |
| **23** | **Cartuchos de repuesto para respirador** | **5** |
| **24** | Cinta de seguridad | 10 |
| **25** | Rodilleras ligeras de neopreno | 1 |
| **26** | Pasamontaña con cuello largo | 10 |
| **27** | Traje Fontanero Overol impermeable con pechera, hebillas ajustables y refuerzo en entrepierna. 100% Impermeable, suave, cómodo y flexible, fácil de limpiar, con excelente resistencia | 4 |

| | | |
|---|---|---|
| | física y disponible en colores firmes y durables que no decoloran, por medio de termosellado se une bota pvc. | |
| **28** | Impermeable de dos piezas con gorro incluido color amarillo | 40 |
| **29** | Impermeable de dos piezas con gorro incluido color azul | 22 |
| **30** | Faja Lumbar Ergonómica<br>• Confeccionado con cinta de tejido expandex (poliéster 65%/látex 35%)<br>• Refuerzos laterales verticales y doble fleje trasero en PVC para evitar deformación<br>• Banda elástica de ajuste de tensión<br>• Cinta reflectiva en la espalda línea de columna<br>• Costuras en nylon de alta resistencia para mayor durabilidad<br>• Bandas elásticas en espalda y hombros con hebilla para graduación<br>• Minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario<br>• Diseño ergonómico | 5 |
| **31** | Linterna de minero (casco) | 5 |
| **32** | Linterna recargable | 5 |
| **33** | **Sleeping**<br>**Esta bolsa para dormir es el aliado perfecto para mantener la temperatura ideal cuando se duerme en espacios al aire libre,** | **5** |
| **34** | **Guantes AntiVibracion**<br>**Guantes especialmente diseñados para reducir los efectos de impacto y vibración. Excelentes niveles de comodidad y destreza**<br>**al usar herramientas eléctricas, martillos jack, rompedores de hormigón, etc.** | **1** |
| **35** | **Guante de carnaza** | **1** |
| **36** | **Guante de Neopreno** | **1** |
| **37** | **Guante dielectrico clase cero** | **1** |
| **38** | **Guante de latex caja 100 und** | **10** |
| **39** | **Guante de vaqueta tipo ingeniero** | **100** |
| **40** | **Guante de nitrilo caja 100 und** | **20** |
| **41** | **Guante Multiflex** | **15** |
| **42** | **Guante de soldadura manga larga** | **15** |
| **43** | **Extintores ABC** | **2** |
| **44** | **Extintor A 2,5 GAL RECARGA** | **1** |
| **45** | **Extintor ABC 10LB NUEVO** | **15** |
| **46** | **Extintor ABC 10LB Recarga** | **26** |
| **47** | **Extintor ABC 20LB Recarga** | **5** |
| **48** | **Extintor ABC 30LB Recarga** | **2** |
| **49** | **Extintor BC 20LB Recarga** | **20** |

| | | |
|---|---|---|
| **50** | **Extintor CO2 5LB Recarga** | **11** |
| **51** | **Extintor CO2 10LB recarga** | **9** |
| **52** | **Extintor CO2 15LB recarga** | **2** |
| **53** | **Salida de Emergencia** | **1** |
| **54** | **Ruta de Evacuación** | **2** |
| **55** | **Suministro e instalcion Botiquin** | **22** |
| **56** | **Bolso botiquin grandre** | **1** |
| **57** | **Termometro Digital** | **1** |
| **58** | Tijeras | 2 |
| **59** | Linternas | 5 |
| **60** | Tensiometro | 1 |
| **61** | Fonendoescopio | 1 |
| **62** | Monogafas | 1 |
| 63 | Tirillas de Glucometro Glucokit | 2 |
| **64** | Tirillas de Glucometro Match | 1 |
| **65** | COLCHONETAS | 10 |
| **66** | bolsa cadaver | 5 |
| **67** | chalecos reflectivos | 50 |
| **68** | paba cubre nuca sin gorra | 40 |

## REQUERIMIENTOS SECRETARIA DE EDUCACION

| ITEM | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Casco de seguridad con barbuquejo dielectrico tipo I | 10 |
| 2 | Sombrero de dril con monja | 50 |
| 3 | Mono gafas "Welldone" | 20 |
| 4 | Gorro tipo monja en dril | 58 |
| 5 | careta para guadañar | 18 |
| 6 | careta para fumigar | 5 |
| 7 | Tapa oidos de insercion (pares) | 20 |
| 8 | Respirador Media Cara 6200 Doble Filtro | 5 |
| 9 | mascarilla desechable o tapa boca tres capas caja por 50 unidades (cajas) | 14 |
| 10 | guante de carnaza cortos (pares) | 18 |
| 11 | Guantes de carnaza largos (pars) | 18 |
| 12 | Brazeras de carnaza (pares) | 5 |
| 13 | Guantes de caucho calibre 50 por (pares) | 50 |

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Guantes de vinilo (cajas) | 5 |
| 15 | Guantes de latex talla M (caja) | 16 |
| 16 | Guantes de examinacion tipo veterinario (caja) | 10 |
| 17 | Guante multiflex dielectrico<br>talla M<br>TALLA L<br>TALLA XL<br>(10 PARES DE CADA TALLA) | 30 |
| 19 | Guantes de punto agarre en hilo con puntos de PVC<br>para hombres 86 ( pares)<br>para mujer 28(pares) | 30 |
| 21 | Guante de vaqueta tipo ingeniero | 30 |
| , | Botas de caucho caña alta con puntera - administrativos | 10 |
| 23 | Botas de caucho caña alta sin puntera - docentes | 10 |
| 24 | Canilleras con polaina con espinilleras de Carnaza | 18 |
| 25 | Botas de Seguridad dieléctrica | 8 |
| 28 | Traje para fumigación | 7 |
| 29 | Peto o Delantal largo grueso de Carnaza | 18 |
| 30 | Bolsa negra de 65*90 paquete por 50 unidades | 3 |
| 31 | Gorra con monja- docente área de educación física | 31 |
| 32 | Protector solar TARRO 1/2 litro-docente área de educación física | 25 |
| 33 | Bracera protectora de brazos para el sol | 31 |
| 34 | Cofia | 20 |

| | | |
|---|---|---|
| 35 | sombrilla | 3 |
| 36 | Cinta de demarcación de seguridad | 10 |
| 37 | Línea de posicionamiento | 5 |
| 38 | Señal piso húmedo | 14 |
| 39 | Sillas ergonómicas con espaldar completa y descansa brazo | 5 |
| 40 | Pad mouse liso | 20 |

Las especificaciones de cada elemento se encuentran incluidas dentro de la ficha tecnica incorporada como documento anexo.

Cabe resaltar que debido a que el almacén municipal NO cuenta con el espacio necesario para albergar y guardar todos los elementos que se requieren adquirir, es necesario que el oferente realice las entregas parciales, es decir durante el plazo del contrato, de común acuerdo con los supervisores del contrato, el oferente entregara paulatinamente los insumos de acuerdo al requerimiento o necesidad de la administración.

**IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** SUMINISTRO DE SERVICIOS.

**Presupuesto oficial**: El presupuesto estimado para esta contratación, es de $187.899.013,33 incluidos los costos directos e indirectos que se causen.

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **CDP No :** 2022.CEN.01.000297<br>**Objeto del gasto: AC**. 2.3.2.02.02.009<br>**Recurso:** 1301<br>**Valor total CDP:** $455.212.000<br>**Presupuesto Oficial:** $138.899.990,33 |

**Secretaria de Educación Municipal**

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **CDP No :** 2022.CEN.01.000090<br>**Objeto del gasto: AC**. 2.3.2.02.02.009<br>**Recurso:** 1101<br>**Valor total CDP:** $80.000.000<br>**Presupuesto Oficial:** $48..999.023 |

**FORMA DE PAGO**: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de entrega, previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que se harán por parte de la entidad, los descuentos establecidos en la Ley.

Factura de venta electrónica, evidencia de ejecución e informe de ejecución, los cuales deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

**PLAZO DE EJECUCION**: Se establece como plazo de, ejecución quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Guadalajara de Buga.

**CLASIFICADOR DE BIENES.** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 56 | 11 | 21 | 02 |
| 46 | 18 | 16 | 04 |
| 56 | 12 | 12 | 01 |
| 56 | 10 | 15 | 08 |
| 46 | 19 | 15 | 06 |
| 46 | 19 | 16 | 18 |
| 86 | 10 | 17 | 09 |

**SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el secretario de desarrollo institucional y el Secretario de Educación Municipal, quienes tendrán las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

NIT: 891.380.033-5

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SDI-1800-1895-2022**

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de bolsa de productos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

En consideración a las características de los bienes a adquirir, y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo SELECCIÓN ABREVIADA por la causal de bienes y servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, como quiera que los elementos a adquirir corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido.

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.19, y que desarrollan la causal de selección abreviada prevista en el artículo 2º, numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, dispone tres procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a saber: (i) Subasta Inversa; (ii) Acuerdo Marco de Precios; (iii) Bolsa de Productos. En los procedimientos antes señalados, el único criterio de evaluación y escogencia de los contratistas es el de menor precio.

La modificación introducida al Decreto 1082 de 2015 por parte del Decreto 310 de 25 de marzo de 2021, orienta hacia la prelación del procedimiento de Acuerdo Marco de Precios sobre los demás procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y servicios catalogados como de características técnicas uniformes y de común utilización. El artículo 1º del Decreto 310 de 2021 señala:

"*ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7 de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

NIT: 891.380.033-5

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SDI-1800-1895-2022**

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…)"*

Los acuerdos marcos de precios que son un tipo de instrumento de agregación de demanda, para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. En los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales que se adhieren al Acuerdo Marco presentan una orden de compra de bienes o servicios del catálogo de la Tienda Virtual, en un procedimiento abreviado en el que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública. Lo que busca este mecanismo es estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales.

En la Circular 004-2021 de 21 de septiembre de 2021, Colombia Compra Eficiente orienta que la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; de lo contrario, podrá valorar entre promover un nuevo Acuerdo Marco ante Colombia Compra Eficiente o acudir a otras figuras, como la Subasta Inversa.

Actualmente, en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombia se encuentra el Acuerdo Marco de Precios de elementos para la atencion, prevencion y mitigacion del riesgo y emergencias, vigente hasta el 1 de septiembre de 2024; sin embargo, al consultar el catalogo del AMP, se verifica que algunos elementos no comparten en su totalidad con la descripción requerida, y en otros casos no se contemplan algunos de los elementos solicitados:

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo acuerdo marco, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El procedimiento de adquisición a través de bolsa de productos se efectúa en el Mercado de

Compras Públicas – MCP que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. El objetivo del mercado es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. es una sociedad anónima, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, única Bolsa de Productos legalmente constituida en Colombia, que tiene como objeto servir de foro y escenario de negociación de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en lo pertinente, del mercado de valores y las demás disposiciones reglamentarias de la Bolsa.

Las negociaciones que se realizan a través del Mercado de Compras Públicas son “ciegas”, es decir, las puntas compradora y vendedora son representadas en el escenario bursátil a través de sociedades comisionistas de bolsa habilitadas ante la Bolsa Mercantil de Colombia, y son quienes en nombre de sus respectivos comitentes participan en el escenario bursátil, sin que sea necesario la suscripción de un contrato directo entre las entidades públicas (comitentes compradores) y los proveedores adjudicatarios (comitentes vendedores). Sin embargo, analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, se considera que acudir a esta figura implica la disponibilidad de recursos adicionales al valor estimado de los productos a requerir, ya que debe asumirse una serie de costos que se generan con ocasión de la operación en el Mercado de Compras Públicas, tales los costos de comisión a favor de la sociedad comisionista de bolsa que representa a la entidad estatal; los costos de registro a favor de la Bolsa Mercantil por la utilización de este escenario; los costos derivados del Sistema de Compensación y Liquidación; la constitución de garantías líquidas adicionales a las garantías estipuladas en el Decreto 1082 de 2015:

| Operación ⓘ | Tarifa ⓘ | Tarifa mínima ⓘ | Plazo ⓘ | Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos ⓘ | Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ⓘ |
|---|---|---|---|---|---|
| Físico Disponible | 0.265% | Sin Tarifa Mínima | T + 5 | COP 28 + IVA | 0,185% |
| Fordward | 0.3% | Sin Tarifa Mínima | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación | COP 28 + IVA | 0,21% |

Todo lo anterior, permite considerar que la mejor alternativa para llevar a cabo la adquisición de elementos de dotación, es el mecanismo de selección abreviada a través de subasta inversa presencial, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga.

## ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma de **$187,899,013,33 MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas e impuestos que implica el proceso contractual.
Las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Desarrollo Institucional y el Secretario de Educación Municipal.

### Análisis de la Oferta

| CONCEPTO | DEPENDENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| COTIZACION 1 | DESARROLLO | 132.103.971,00 |
| | EDUCACION | 48.996.219,00 |
| COTIZACION 2 | DESARROLLO | 143.372.250,00 |
| | EDUCACION | 48.950.700,00 |
| COTIZACION 3 | DESARROLLO | 141.223.750,00 |
| | EDUCACION | 49.050.150,00 |
| PROMEDIO DESARROLLO | DESARROLLO | 416.699.971,00 |
| | PROMEDIO | 138.899.990,33 |
| PROMEDIO EDUCACION | EDUDACION | 146.997.069,00 |
| | PROMEDIO | 48.999.023,00 |
| | TOTAL | 187.899.013,33 |

### SELECCIÓN OBJETIVA

### REQUISITOS HABILITANTES

| REQUISITOS HABILITANTES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | Cumple o No Cumple |
| EXPERIENCIA | Cumple o No Cumple |
| REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES | Cumple o No CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Cumple o No Cumple |

**CAPACIDAD JURIDICA**

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

A. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

C. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

D. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con poste-rioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

E. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está

permitido.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

**CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que

los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

| | |
|---|---|
| **Asegurado / Beneficiario** | Municipio de Guadalajara de Buga |
| **Cuantía** | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. |
| **Vigencia** | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada. |
| **Tomador / Afianzado** | Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: |

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

**a)** Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
**b).** Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
**c)** Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
**d)** También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

**CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL**

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)**

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR SI APLICA.**

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, asi mismo deberá adjuntar a libreta militar cuando corresponda.

**PACTO DE TRASPARENCIA**
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha. El R.U.P deberá ser con corte al 31/12/2021.

**EXPERIENCIA**

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello impliquela asignación de puntaje:

| EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|
| El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y representación legal, o en caso de persona natural el respectivo certificado de matricula mercantil, ambos expedidos por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a 10 años | Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado tres (03) con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea por valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente seleccion abreviada.<br><br>Los contratos aportados como experiencia deberán estar divididos de la siguiente manera.<br><br>- Uno debera contener muebles y elementos de seguridad.<br><br>- Uno de recarga de extintores y capacitación de manejo |

<table>
<tr>
<td>contados a partir del cierre del proceso selección, la que se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de comercio.</td>
<td>- Uno de elementos de seguridad industrial.<br><br>Al menos uno de los tres contratos deberá ser por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de seleccion.<br><br>Códigos : Los tres contratos en sumatoria deberán contener la totalidad de los códigos mencionados a continuación.<br><br>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>56</td><td>11</td><td>21</td><td>02</td></tr>
<tr><td>46</td><td>18</td><td>16</td><td>04</td></tr>
<tr><td>56</td><td>12</td><td>12</td><td>01</td></tr>
<tr><td>56</td><td>10</td><td>15</td><td>08</td></tr>
<tr><td>46</td><td>19</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>46</td><td>19</td><td>16</td><td>18</td></tr>
<tr><td>86</td><td>10</td><td>17</td><td>11</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Las certificaciones y/o contratos y/o Órdenes de Servicio que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social de la empresa
C. Número del contrato.
D. Objeto del contrato.
E. Valor del contrato.
F. Fecha de iniciación del contrato.
G. Fecha de terminación del contrato
H. Calidad del servicio.

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Para el caso de formas asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de los proponentes deberá reunir los segmentos, familias y clases requeridas para participar.

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

**Secretaria de Desarrollo Institucional**

NIT: 891.380.033-5

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SDI-1800-1895-2022**

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 56 | 11 | 21 | 02 |
| 46 | 18 | 16 | 04 |
| 56 | 12 | 12 | 01 |
| 56 | 10 | 15 | 08 |
| 46 | 19 | 15 | 06 |
| 46 | 19 | 16 | 18 |
| 86 | 10 | 17 | 11 |

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

| CONCEPTO |
|---|
| Los futuros oferentes deberán aportar ficha técnica de los elementos a proveer, los cuales deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente proceso de seleccion. |

| CONCEPTO |
|---|
| Los futuros oferentes deberan contar con un lugar para la realizacion de las capacitaciones el cual debera tener como mínimo capacidad para 50 personas, debera estar ubicado dentro del perimetro urbano.<br><br>Asi mismo, dicho lugar debera contar con internet, sonido, silleteria, sonido, etc. Para lo cual el oferente debera aportar la respectiva certificacion indicando ubicacion y especificaciones tecnicas del lugar. Toda vez que el comite evaluador podra corroborar dicha informacion. |
| Teniendo en cuenta que a través del presente contrato se pretende realizar una capacitación en uso y manejo de extintores, el futuro oferente deberá certificar que cuenta con un profesional en el área de salud ocupacional, el cual deberá contar con cursos en : |

- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

- NIVEL BASICO OPERATIVO BOMBERO.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en lo modificado por el Decreto 579 de 2021: "*(…) En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

*El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, 2021 no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación*"

Por lo anterior, para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta para el efecto, el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la Entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:

| **OBJETO DEL ANÁLISIS** | **INDICADOR REQUERIDO** |
|---|---|
| INDÍCE DE LÍQUIDEZ | MAYOR O IGUAL 5 |
| INDÍCE DE ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL A 40% |
| RAZÓN DE COBERTURA INTERESES | MAYOR O IGUAL 50 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL 0,20 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL 0,20 |

**INDICE DE LIQUIDEZ**

**El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:** Activo Corriente **/** Pasivo Corriente

| **CRITERIOS** | **CONDICION** |
|---|---|
| Igual o Mayor a 10% | HABILITA |

| | |
|---|---|
| Inferior a 10% | DESHABILITA |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total /Activo Total) * 100.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Igual o Menor 40% | HABILITA |
| Mayor a 40% | DESHABILITA |

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.**

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Mayor o igual a 50% | HABILITA |
| Inferior a 50% | DESHABILITA |

Para este indicador, será válido el índice INDETERMINADO.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO |
|---|---|---|
| Rentabilidad de patrimonio | = Utilidad operacional | Mayor o igual a 0,20% |

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Igual o Mayor a 0,20% | HABILITA |
| Menor a 0,20% | DESHABILITA |

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, amayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional /Activo Total | Mayor o igual a 0 , 2 0 % |

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Mayor o Igual a 0,20% | HABILITA |
| Menor a 0,20% | DESHABILITA |

**EVALUACIÓN**

Por tratarse de una subasta inversa aplicando la modalidad y los procedimientos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el "Ofrecimiento más favorable a la entidad", será aquella oferta con el menor precio.

El Municipio de Guadalajara de Buga evaluará las propuestas atendiendo al menor precio en la puja dinámica así: Las ofertas que obtengan en los factores, JURÍDICO TÉCNICO Y FINANCIERO, la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para su participación enla puja dinámica.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, en la Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación de la oferta económica el PRECIO.

En el presente proceso contractual se tendrá como criterio único de evaluación el precio, entendido esto como el conjunto de los bienes agrupados en el objeto a contratar, con el fin de adquirirlos como un todo; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

El orden de elegibilidad tendrá en cuenta el lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior cuando en la siguiente ronda no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofrecido, sin embargo, cuando no haya más lances de mejora del precio y exista empate, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**TIPIFICACIÓN RIESGOS ESTOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN**

| **IDENTIFICACION DEL RIESGO** | **QUIEN LO ASUME** | **MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA** |
|---|---|---|
| **RIESGO PRECONTRACTUAL:** No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista | El contratista | Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta |

| | | |
|---|---|---|
| **RIESGO DE OPERACIÓN:** Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la Ejecución del contrato por Parte del contratista. | El contratista | Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto. |
| RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado. | El contratista | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato. |
| RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | El Contratista contratante | Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno. |
| **RIESGO DE CUMPLIMIENTO** | El contratista | Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única). |
| **CALIDAD DE LOS BIENES** | El contratista | Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes (Garantía única). |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,E INDEMNIZACIONES LABORALES** | El contratista | Se exigirá al contratista póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones (Garantía única). |

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para

la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

**ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DECOBERTURA.**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.
Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

**a) Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Guadalajara de Buga
**b) Cuantía** : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
**c) Vigencia** : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
**d) Tomador / Afianzado** : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

**GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO**

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 2. Pago de salarios y prestaciones sociales,e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 3. Calidad de los bienes | VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |

**INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADOCOLOMBIANO.**

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES**
El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales con Chile, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Liechtenstein, Suiza, Canadá, EE.UU y la Unión Europea. En consecuencia se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

| COSTA RICA | UMBRAL | 2020-2021 |
|---|---|---|
| Central bienes y servicios | US$ 83.099 | 257.457.322 |
| | | |
| Central servicios construcción | US$ 7.008.000 | 21.712.185.600 |
| | | |
| Sub-Central bienes y servicios | US$ 498.000 | 1.542.903.600 |
| Sub-Central servicios construcción | US$ 7.008.000 | 21.712.185.600 |
| Otras entidades bienes y servicios | US$ 250.000 | 774.555.000 |
| | US$ 561.000 | 1.738.090.200 |
| Otras entidades servicios construcción | US$ 7.008.000 | 21.712.185.600 |

| COREA | UMBRAL | | COL$ |
|---|---|---|---|
| Nivel Central bienes y servicios | DEG | 70.000 | 300.811.000 |
| | | | |
| Nivel Central servicios construcción | DEG | 5.000.000 | 21.486.500.000 |
| | | | |
| Nivel Sub-Central bienes y servicios | DEG | 200.000 | 859.460.000 |
| Nivel Sub-Central servicios construcción | DEG | 15.000.000 | 64.459.500.000 |
| Otras entidades bienes y servicios | DEG | 400.000 | 1.718.920.000 |
| | | | |
| Otras entidades servicios construcción | DEG | 15.000.000 | 64.459.500.000 |

| CHILE | | UMBRAL | COL$ |
|---|---|---|---|
| SECCIÓN A | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: | DEG 50.000 | 213.795.000 |
| | (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: | DEG 5.000.000 | 21.379.500.000 |
| | | | |
| SECCIÓN B | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: | DEG 200.000 | 855.180.000 |
| | (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: | DEG 5.000.000 | 21.379.500.000 |
| | | | |
| SECCIÓN C | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: | DEG 220.000 | 940.698.000 |
| | (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: | DEG 5.000.000 | 21.379.500.000 |

| Alianza del Pacífico 2020-2021 | Sección B | Sección A | Sección C |
|---|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios $859.460.000 COP | Bienes y servicios $214'865.000 COP<br>Servicios de construcción $21.486.500.000 COP | Bienes y servicios $945.406.000 COP |
| Perú | Servicios de construcción $21.486.500.000 COP | Bienes y servicios $408.243.500 COP<br>Servicios de construcción $21.486.500.000 COP | Servicios de construcción $21.486.500.000 COP |
| México | No Aplica | Bienes y servicios $214.865.000 COP<br>Servicios de Construcción* $10.802.884 USD | Bienes y Servicios* $415.495 USD<br>Servicios de construcción* $13.296.479 USD |

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**ORIGINAL FIRMADO**
**CATALINA RODRIGUEZ MARIN**
Secretaria de Desarrollo Institucional

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Andres Velasco | Subsecretario de Despacho | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |